



REF: Adjudica Licitación Pública 1574-2-L113 por la adquisición de Servicios de "TRASLADO DE PERSONAS JUNJI- LIMARI"

RESOLUCION NRO. 015/ 011

LA SERENA. 10 ENE 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; Art. 79 y 80 del DFL 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 002 (02-01-2013) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba TERMINOS DE REFERENCIA para la adquisición de Servicios de "TRASLADO DE PERSONAS JUNJI- LIMARI"

2.- Que se publico en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-2-L113.

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

ARNALDO ALFREDO BARRERA ZARATE

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 09-01-2013 (anexa y publicada en Portal chilecompra), ha considerado conveniente proponer la adjudicación como a continuación se indica:

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto	Total Puntaje Ponderado
ARNALDO BARRERA ZARATE	Oferta de 450 pesos por kilómetro	\$ 450.-	10,0
	TOTAL	\$ 450.-	

Aplicado el valor a una de las Comunas ofertadas en Anexo adjunto, ejemplo aplicado al Ítem N° 89 Comuna Combarbala, el monto es el que a continuación se indica:

COMUNA	DISTANCIA (KM)	Monto traslado IDA Y REGRESO	TOTAL
COMBARBALA	125	\$ 900.-	\$ 112.500.-

RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor que a continuación se indica, por la adquisición de los servicios que se detallan, de acuerdo a las ofertas técnicas y económicas informadas en el portal Chile Compras:

ARNALDO ALFREDO BARRERA ZARATE Rut 5.522.981-3; domiciliado en Julio Vicuña Cifuentes N° 885, Pobl. Fray Jorge, Comuna Ovalle FONON:(53)639643 Email: rtaximontana@hotmail.com , por los servicios antes indicados.-

2°.- La Unidad Jurídica redactará un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

3°.- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes legales que le sean solicitados, la Junta Nacional de Jardines, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

4°.- Páguese al proveedor antes indicado, el monto señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del Proveedor, monto que variará según las rutas mensuales que señale el Equipo Técnico de la Coordinación Provincial de Limarí.

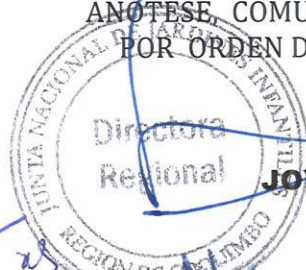
5°.- Impútese el monto total de **\$ 112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos)** con cargo al subtítulo 22 ítem 08, asignación 007, subasignación 003 del **Programa 01**, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.-

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en la **Provincia de Limarí** según se indican en DETALLE DE TARIFAS SOLICITADAS (ver Anexo)

7°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección Técnica, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

8°.- La Unidad de Adquisiciones confeccionara la Orden de Compra respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME

Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/WRG/MPM/PPA/CDC/cdc
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Sub. Director de Recursos Financieros
- ◆ Sub. Directora Técnica – Coordinación Provincial Choapa
- ◆ Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ◆ Oficina de Partes (Original)

